Pereira, 4 de mayo de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es misión de la Secretaría de Deporte y Recreación la promoción y masificación de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre, además de mantener espacios deportivos y recreativos aptos para la práctica segura por parte de toda la población del municipio de Pereira.

DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PEREIRA 2024-2027 se tienen como metas de resultado las siguientes:

- Incrementar a 33% la población adulta que cumple las recomendaciones de la OMS en cuanto a Actividad Física.
- Incrementar a 69%, la población adolescente (13 a 17 años), que cumple las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a Actividad Física.

EN EL COMPONENTE ESTRATÉGICO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS FAMILIA" Se expresa la importancia del fomento al deporte, la recreación y la actividad física lo cual es crucial para el bienestar social debido a los numerosos beneficios que aporta a nivel físico, mental y social. La práctica regular de actividad física contribuye a mantener un estilo de vida saludable, previniendo enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Además, el deporte y la recreación promueven el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos, fomentando la integración y cohesión social. Estas actividades son una herramienta poderosa para reducir el estrés, mejorar el estado de ánimo y aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, creando comunidades más activas, saludables y felices.

EL PROGRAMA FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL es crucial para el bienestar social debido a los numerosos beneficios que aporta a nivel físico, mental y social. La práctica regular de actividad

física contribuye a mantener un estilo de vida saludable, previniendo enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Además, el deporte y la recreación promueven el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos, fomentando la integración y cohesión social. Estas actividades son una herramienta poderosa para reducir el estrés, mejorar el estado de ánimo y aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, creando comunidades más activas, saludables y felices.

Este programa está alineado con varios de los ODS entre los cuales se destacan el ODS 3, ya que la practica regular del deporte promueve la salud física y metal, el ODS 10, El deporte y la recreación pueden contribuir a reducir las desigualdades al proporcionar oportunidades de participación a personas de diferentes orígenes y condiciones socioeconómicas. Ayudan a promover la inclusión social y a crear espacios donde las personas puedan interactuar y compartir experiencias sin discriminación. Igualmente aporta al ODS 17, ya que al promover el deporte y la recreación requiere la colaboración entre gobiernos, el sector privado, organizaciones deportivas y la sociedad civil. La cooperación internacional y las alianzas multisectoriales son fundamentales para crear infraestructuras deportivas, financiar programas deportivos y promover la participación de actividades a nivel nacional e internacionales.

Teniendo como base el estudio realizado por la Secretaría de Deportes en el año 2022 en cuanto a la prevalencia en actividad física, deporte y recreación en los adolescentes se tiene que en actividad física es del 84% realizan cualquier tipo de actividad física en la zona urbana mientras que en la rural se logra un 82%. En la prevalencia en deporte el sector urbano llega a un promedio de un 34% en la parte urbana y de un 45% en la zona rural. En cuanto a la prevalencia de ejercicio físico en adolescentes en la parte urbana se llega a un 46% y en la parte rural a un 30%.

El cumplimiento de las recomendaciones de la actividad física en los adultos que en el sexo masculino se llega a un porcentaje 33.3% y en el femenino a 25.7% de cumplimiento.

En cuanto a la prevalencia General de actividad física se logra un 84.3% Mientras en la realiza de deporte se llega un 44.7%, mientras que en ejercicio físico se llega a un 39.7% Es de notar que en todas las prevalencias el sector urbano tiene un porcentaje de cumplimiento mayor que el sector rural.

En el estudio realizado por la Secretaría de Deporte y Recreación se logra detectar que los factores asociados a la práctica de la actividad física el deporte y la recreación en Pereira son el sexo el área de residencia y el estrato socioeconómico como elementos que facilitan su práctica.

En cuanto al uso de los escenarios deportivos en el sector urbano solamente el 27.5% rural el 41.3% lo utilizan las canchas de fútbol mientras que las de fútbol sala el 13.1 y 24.4% en el sector urbano y rural respectivamente las canchas múltiples son las que más frecuencia tiene de utilización siendo un 33.3% para el urbano y el 35.1% para el rural en cuanto a las piscinas el 4.9% del sector urbano y el 16.4 del sector rural hablando de coliseos solo el 14% del sector urbano lo utilizan y el 16.9% del sector rural los coliseos con un 17% y un 10.4% en los sectores urbano y rural respectivamente.

Este estudio logra evidenciar que las comunas y los corregimientos también presentan algunos niveles de actividad física:

- El corregimiento más activo es Caimalito con el 20.5%, mientras que el corregimiento que se ubica en mayor porcentaje de sedentarismo es Estrella La Palmilla con 85.7%.

- A nivel de las comunas, la más activa es Universidad con 27,8%, mientras que la comuna que presenta mayor sedentarismo es Villa Santana con 64,0%. (González, 2022).
- A su vez, la prevalencia de AF en adolescentes en el municipio de Pereira para el año 2022 muestra el siguiente comportamiento:
- La prevalencia de AF en el área urbana es de 84.91%, mientras que en la zona rural es del 83.63%.
- A nivel de comunas, las que mayor prevalencia de AF son Boston, Universidad, ferrocarril y Perla del Otún, estando por encima del 80%. Mientras, que las comunas que presentaron menor prevalencia son Comunas Oriente, San Joaquín y El Oso por debajo del 50%.
- A nivel de corregimientos, los que mayor prevalencia de AF presentaron fueron Arabia, La Florida y La Bella estando entre el 90% y 80%. Por el contrario, los corregimientos menos activos físicamente fueron Morelia, Puertos Calda y Combia Alta estando entre el 0% y 50%.

El análisis de la situación de salud en Pereira muestra que **las principales causas de mortalidad** son las enfermedades cardiovasculares, seguidas por las cerebrovasculares, el cáncer y las enfermedades cardiopulmonares, con un aumento en las defunciones entre 2014 y 2017. En Pereira, las enfermedades crónicas del sistema circulatorio tuvieron una tasa de mortalidad de 167,6 por cada 100.000 habitantes en 2017, y otras enfermedades crónicas como la diabetes tipo 2 (DT2) y las enfermedades hipertensivas también mostraron incrementos.

La carga de morbilidad por enfermedades no transmisibles (ENT) ha aumentado significativamente en Pereira. En 2021, la hipertensión esencial fue la principal causa de consulta externa, afectando al 20,1% de la población (23.123 personas), seguida por la DT2 con un 4,7% (5.478 personas). Es preocupante el aumento de los casos de DT2, que en 2020 tuvo 2.751 nuevos casos, con una tasa de 3,5 por cada 100.000 habitantes, superando el promedio departamental.

Los trastornos de salud mental también han aumentado, probablemente debido al impacto del COVID-19 y el confinamiento prolongado, que han generado altos niveles de estrés y depresión. Entre 2020 y 2021, las consultas externas por problemas de salud mental aumentaron un 82% en Pereira, lo que evidencia la magnitud del problema y la necesidad de atención adecuada.

Este incremento en las **enfermedades crónicas y los trastornos de salud mental** representa un desafío significativo para el sistema de salud de Pereira, debido a la complejidad y el alto costo de su manejo. La inactividad física es un factor de riesgo importante, y se estima que seguir las recomendaciones de actividad física podría reducir la prevalencia de estas enfermedades en un 30%.

Es crucial fortalecer los programas DRAEF para ofrecer oportunidades de acceso equitativas y de calidad en actividad física, con el fin de mejorar la salud y reducir los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles en la población de Pereira.

Por otra parte, el municipio de Pereira evidencia un aumento en los indicadores de **exceso de peso** (sobrepeso y obesidad). En niños de primera infancia se reportó un aumento de 2,8 puntos porcentuales en el periodo 2014-2018 (3,7% y 6,54%, respectivamente). En los niños y adolescentes de 5 a 17 años se presentó aumento de 21,8 puntos porcentuales en el mismo periodo (de 1,20% a 23,01%) (Alcaldía de Pereira, 2020). En los adultos mayores se evidenció una prevalencia del 49,5% de la población pereirana que presenta estados de sobrepeso u obesidad, con un valor global de 25,3 kg/m2 (González-Santamaría et al., 2022).

Baja cobertura de programas que fomenten la actividad física, el deporte y la recreación:

A pesar de que el municipio de Pereira cuenta con una amplia oferta de programas de fomento del deporte, la recreación y la actividad física, la cobertura de estos solo llega al 3% de la población. Esta situación hace que la posibilidad de generar cambios y profundas transformaciones en los estilos de vida y sobre los niveles de actividad física en los habitantes de Pereira, se presenta bastante difícil. Las posibles causas de esta situación son las siguientes:

- Recursos presupuestales y de personal limitados que no permiten cubrir la totalidad de la demanda de servicios en todo el municipio de Pereira.
- Falta de interés y desconocimiento sobre los beneficios que trae una vida activa por parte de los habitantes de Pereira.
- Cantidad insuficiente de parques, infraestructura y escenarios deportivos que fomenten la práctica de actividad física al aire libre; además de falta de iluminación, inseguridad en los escenarios deportivos y de práctica de la actividad física.
- Entornos construidos de la ciudad que no promueven la práctica de actividad física como, espacios públicos sin demarcación para caminar, montar en bicicleta o sin espacios verdes o azules para el disfrute, la recreación y el ocio activo.
- Oferta desactualizada e insuficiente de programas y servicios a los jóvenes y adolescentes, de acuerdo con las nuevas tendencias de la actividad física y fitness (p. ej. Entrenamientos funcionales).
- Empoderamiento bajo por parte de las comunidades frente a los programas comunitarios de actividad física, lo que no permite construir valores compartidos alrededor de la práctica de actividad física en pareja o familia en el municipio.
- Ausencia de un sistema de organismos del orden privado que coadyuven a mejorar la accesibilidad a la actividad física y recreación de la población, similar al del sector del deporte, como lo son los clubes deportivos.
- Escasos sistemas de información que permitan monitorear las ofertas privadas, determinando la participación de los ciudadanos en los programas de actividad física.
- Desconexión de la oferta versus la demanda de servicios; no se articula la industria 4.0, las nuevas tecnologías, lo cual ocasiona una baja participación de la población infantil y juvenil en las ofertas públicas y privadas.
- Baja adherencia a los programas por baja calidad en los servicios que se prestan a los ciudadanos por parte de la Secretaria de Deporte.
- Esfuerzos gubernamentales aislados, dada la baja concertación y planificación interinstitucional que permitan atender problemáticas de salud relacionadas con las ENT.

Se ha evidenciado que los Proyectos de RECREACIÓN de la Secretaría, solo logran cubrir un 1.11% de la población, lo que corresponde a 5.349 habitantes, al realizar el análisis, según la zona de residencia, se observa que 3.417, es decir el 64% de nuestros beneficiarios corresponden a la zona urbana; mientras que 1.932 usuarios que corresponde al 36% hacen parte de la población rural, de esta se evidencia que los Corregimientos de Combia Alta y Baja no se benefician de las actividades de Recreación.

Lo anterior, muestra un panorama orientado a seguir fortaleciendo la promoción y cobertura de la recreación en la zona urbana, pero buscando una mayor cobertura y fomento en la zona rural.

En el actual Plan de Desarrollo 2024-2027 se contempla El Programa "Fomento del Deporte, Recreación y Actividad Física para el bienestar social " que posee las siguientes metas de producto:

- Beneficiar a 13.000 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción del deporte formativo y paralímpico en el municipio de Pereira.
- Realizar durante el cuatrienio 12 juegos deportivos (campesinos, comunitarios e Intercolegiados en el municipio de Pereira.

- Beneficiar a 6.250 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción de la RECREACIÓN en primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el municipio de Pereira.
- Beneficiar a 5.000 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través de la actividad física en adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Realizar 4.080 eventos recreativos comunitarios durante el cuatrienio en el municipio de Pereira (Juegos Nacionales de la Juventud, caminatas, Carreras atléticas, vacaciones recreativas, Mes de la niñez, celebraciones en barrios y veredas, día del deporte Pereirano, día de la discapacidad, día de la afrocolombianidad).
- Brindar 100 procesos de apoyo anuales a clubes deportivos categorizados en aspectos locativos, financieros e implementación deportiva del municipio de Pereira.

El Deporte, la recreación y la actividad física juega un papel importante en la transmisión de valores a niños, adolescentes y adultos, contribuyendo a procesos de socialización y mejoras de habilidades prosociales y sociales logrando así aportar al desarrollo humano, igualmente se busca desarrollar el placer por el movimiento, la salud mental, la convivencia y la paz.

De lo anterior nace la necesidad de direccionar e implementar proyectos en los diferentes grupos etéreos y población de acuerdo a su condición y situación tanto en la zona urbana como rural de igual forma damos cumplimiento a requerimientos de los entes de control como son la defensoría del pueblo y la personería quienes a través de estudios han logrado determinar zonas donde las precarias condiciones socio económicas facilitan el aumento de problemáticas sociales, por tal motivo instan a las diferentes dependencias de la alcaldía a implementar proyectos para lograr una mayor presencia del estado y mitigar los grandes flagelos de dichas comunidades. Estas necesidades de programas se vieron manifestadas en las mesas micro territoriales del plan de desarrollo donde la comunidad clamó por programas de deporte, recreación actividad física y el arreglo de las instalaciones deportivas.

En el banco de proyectos del municipio bajo la metodología MGA, se tiene inscrito el proyecto No. 2024660010023 - IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL PEREIRANO el cual contempla, para el subsector de RECREACION las siguientes actividades:

Implementar el programa primero la niñez: orientado a la primera infancia, buscando el desarrollo de la psicomotricidad y la formación en patrones básicos de movimiento; adicional a esto se fomentan las habilidades prosociales a través del juego. Igualmente genera espacios lúdicos pensados en estimular y vivenciar las experiencias psicomotoras que brinden la oportunidad de crear, según la necesidad motora, el desarrollo en la primera infancia.

Promover los programas de infancia activa y recreativa: Busca contribuir de forma efectiva en el desarrollo integral de los niños y niñas de seis a doce años, a través de la implementación de un plan pedagógico y didáctico encaminado hacia el fortalecimiento de la salud, Actividad física, habilidades motoras, recreación educativa, la convivencia, el juego, la lúdica, el deporte saludable, la expresión corporal, habilidades sociales, la educación física, la nutrición y apropiación de hábitos de vida saludables, los cuales deben ser generados desde la infancia. Este programa busca contribuir por medio de la recreación el fortalecimiento de la convivencia en el desarrollo saludable de los niños y niñas desde el ámbito escolar y extraescolar. Definido en forma amplia, un enfoque para desarrollar destrezas que permitan en los niños y niñas adquirir las aptitudes necesarias para el desarrollo humano y para enfrentar en forma efectiva los retos de la vida diaria.

Realizar los Campamentos Juveniles: Su objetivo principal es promover y fortalecer las habilidades para la vida, esto fundamentado tanto en las problemáticas que aquejan a los adolescente y jóvenes, como también se fundamenta en la búsqueda de una propuesta recreativa educativa y con sentido, que permita el desarrollo de habilidades sociales y la promoción del voluntariado con proyectos comunitarios realizados por los adolescentes y jóvenes en cada uno de los sectores a los que pertenecen; además del cumplimiento de las leyes y políticas públicas que buscan garantizar los derechos y el sano desarrollo de la juventud Pereirana.

Realizar los JuegoX: a través de este proyecto se busca promover la Convivencia y la paz a través de actividades innovadoras entre estas están: Cubo Rubik, Tan trix, Speed Stacks. Aviones de papel. Rompecabezas, Tangram, Salto a la cuerda. Para la realización de estas actividades se contará con talento humano para guiar en la preparación a los usuarios, en jornadas extraescolares si son estudiantes. El formato de realización es de competencia y entre cada base se debe realizar un ejercicio físico con lo cual se trabaja la condición física de los participantes

CONTRIBUCION A LAS POLITICAS PUBLICAS, la Secretaría Deporte y Recreación tiene la corresponsabilidad de cumplir con 113 acciones de la política pública de deporte y recreación y de otras 13 políticas aprobadas como son: Acción comunal, Adulto Mayor, Afrodescendientes, Equidad de Género, Cultura de la legalidad, Derechos Humanos, Discapacidad, indígenas, primera infancia y juventud, Habitante de Calle, Víctimas y diversidad sexual en la que se reconocen las necesidades de desarrollar capacidades de en las personas de auto direccionamiento y autogestión del deporte, la actividad física y la recreación. Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la Secretaría, creándose así la necesidad del direccionamiento y la estructuración metodológica de los proyectos y actividades.

En este orden de ideas la Secretaría de Deporte y Recreación, necesita para el desarrollo de la actividad **Realizar los JuegoX** del acompañamiento de profesionales especializados que direccionen los procesos para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, profesionales que coordinen y desarrollen las tareas operativas, para el cumplimiento de las metas de plan de acción y personal técnico y tecnólogo (Promotores y Auxiliares,) que ejecuten labores de promoción y masificación del deporte, al igual que auxiliares administrativos que acompañen los proceso de registro y sistematización de las acciones realizadas y los demás que se requieran según las necesidades evidenciadas por la Secretaría.

Para el caso concreto, se requiere contratar una persona natural bachiller o con estudios técnicos, o tecnológicos en áreas del núcleo básico del conocimiento de ciencias sociales y humanas o áreas afines, con el fin de cumplir el Plan de Desarrollo del Municipal de Pereira 2024-2027 y los programas y proyectos, con la idoneidad y experiencia requerida para que desarrollen actividades enfocadas al cumplimiento de los objetivos de la actividad REALIZAR LOS JUEGOX, con la finalidad de promover la Convivencia y la paz a través de actividades innovadoras como el Cubo Rubik, Tan trix, Speed Stacks. Aviones de papel. Rompecabezas, Tangram, Salto a la cuerda, en un formato de competencia y ejercicios físicos con lo cual se trabaja la condición física de los participantes

Es importante mencionar que para la contratación que nos ocupa no es necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 2210 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL ENTRENADOR (A) DEPORTIVO (A) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, toda vez que el talento humano requerido no tiene la categorización de entrenador deportivo como lo señala el artículo segundo de la precitada ley que establece: “Definición. Entrenador (a) deportivo (a) es el responsable de orientar con idoneidad procesos

pedagógicos de enseñanza, educación y perfeccionamiento de la capacidad motriz específica de individuos que practican indeterminado tipo de deporte, disciplina o modalidad deportiva", lo anterior en razón a que el talento humano a contratar que tenga sus estudios técnicos, o tecnológicos o profesionales en el área de Deportes, la cual se encuentra clasificada dentro de las áreas que hacen parte del núcleo básico del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, a pesar de tener estudios en deportes, no realizará actividades relacionadas con la enseñanza o formación deportiva en las diferentes disciplinas deportivas o actividades directas del deporte sino que realizará actividades mediante la recreación.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Oficina de Promoción del deporte y la recreación; la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 12: FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROYECTO	No. 2024660010023 - IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR LOS JUEGOX
META PLAN DE DESARROLLO	BENEFICIAR A 6.250 USUARIOS EN EL CUATRIENIO EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN EN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO MONITOR EN EL ÁREA DE RECREACIÓN EN SU PROGRAMA JUEGOX, PARA EL

DESARROLLO DE PROCESOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA PEREIRA ACTIVA Y SALUDABLE DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO A TRAVÉS DEL PROGRAMA JUEGOX, QUE CONLLEVEN A MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DRAEF.
1.1 Cumplir con las metas establecidas para el proyecto JUEGOX en cuanto a grupos, asistentes y de calidad del servicio.
1.2 Mantener los grupos conformados al inicio del contrato, cumpliendo con factores de calidad.

2. APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TÉCNICO PEDAGOGICO DEL PROYECTO JUEGOX.
2.1 Implementar el plan técnico pedagógico correspondiente al proyecto JUEGOX durante cada una de sus intervenciones por medio del uso de planes clase.
2.2 Reunirse periódicamente con el coordinador del proyecto para revisar el avance de las actividades programadas, identificar posibles desafíos y proponer soluciones para su mejora.

3. BRINDAR APOYO Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROGRAMAS DE POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.
3.1 Asistir a reuniones convocadas por la Secretaría de Deporte y Recreación.
3.2 Apoyar los eventos organizados por la Secretaría de Deporte y Recreación, cumpliendo con las tareas asignadas dentro del mismo.

4. APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE GESTION Y PLANEACION MIPG, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.
4.1 Para el primer mes del contrato, registrar la totalidad de los usuarios que está atendiendo en la plataforma asignada por la secretaría de deporte y recreación.
4.2 Registrar diariamente la información generada en campo en las plataformas institucionales, asegurando que los datos se ingresen correctamente y estén disponibles para su análisis y seguimiento.
4.3 Asistir a talleres o capacitaciones convocadas por la Secretaría de Deporte y Recreación
4.4 Apoyo en la realización y análisis de las pruebas de efectividad a los grupos seleccionados con el fin de evidenciar el progreso de las habilidades, destrezas y percepciones de los beneficiados.
4.5 Apoyar la implementación de mecanismos de participación ciudadana a través de la aplicación de encuestas, rendiciones de cuentas, veedurías y foros.
4.6 Apoyar en la implementación de las estrategias IEC elaboradas por el equipo de comunicaciones de la secretaría.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SEIS (6) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos con que cuenta el programa FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL para contratar talento humano, se analizaron entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista durante su ejecución, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, para contribuir así, a garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (16.660.000)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

La Secretaría de Deporte y Recreación, pagará el valor del presente contrato, mediante actas de avances de actividades mensuales previo cumplimiento de las actividades planteadas, SIETE (07) actas parciales mensuales, SEIS (6) cada una por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000)** y la #7 final por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.960.000)**, previo recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor designado.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural bachiller o con estudios técnicos, o tecnológicos en áreas del núcleo básico del conocimiento de ciencias sociales y humanas o áreas afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia laboral mínima de DOS (2) AÑOS .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

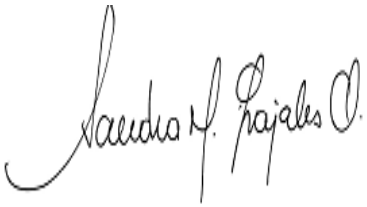
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado

de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria De Despacho
02460808153244-4370849-009253489



OSWALDO MUÑOZ TORO
Jefe De Oficina De Promoción Del Deporte Y La Recreación
02460808144232-4370849-009253046

Elaboró: Redactor: Jhon Sebastian Gallego Cartagena / TECNICO ADMINISTRATIVO

/